ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 27/17.

PAC 14/2017 – ID 329.445

"SERVICIO DE ALQUILERES DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, por una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas N° 1.880 de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Contralor General de la República, el Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA** conforme a la Nota N° 722 de la Honorable Cámara de Diputados, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la firma ***"J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L"***, con domicilio en la calle Tte. Nicolás Cazenave y Tte. Víctor Valdez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80001490-1, representada para este acto por el **LIC. FABIAN ROJAS** con Cédula de Identidad N° 1.111.410 en su carácter de representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto *"LAS PARTES"* e individualmente, *"PARTE"*, acuerdan celebrar la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 27/17 de ***"SERVICIO DE ALQUILERES DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"***, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda N°1 al Contrato Nº 27/17 ***"SERVICIO DE ALQUILERES DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"***, suscrito con la empresa **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L** fue autorizada por Resolución CGR Nº568 de fecha 20 de noviembre de 2020 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 27/17, CELEBRADO CON LA FIRMA "J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L." PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS", DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC N° 14/17, ID N° 329.445, Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL MISMO"*, tiene por objeto ampliar el monto del Contrato mencionado por la suma de Guaraníes sesenta millones (G. 60.000.000).

CLÁUSULA SEGUNDA: PRESENTAR CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA.

Tanto el CONTRATANTE como el PROVEEDOR se comprometen a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS". Para ello EL CONTRATANTE exigirá al PROVEEDOR que acompañe la constancia o constancias de presentaciones de sus declaraciones juradas de bienes y rentas activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, dentro de los 15 (quince) días contados a partir de la fecha del plazo de expiración del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES.

J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L y **LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, acuerdan que las demás Cláusulas y Condiciones del Contrato N° 27 de fecha 20 de diciembre de 2017 suscriptos entre las *"PARTES"*, no sufren modificación alguna y se mantienen vigentes los precios unitarios establecidos en las mismas.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 20 NOV. 2020

LIC. FABIAN ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L

DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fabian Rojas
Representante Legal
J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L